



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0109-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MARZO 23 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME Nº 146-2021/SGC-MPB**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **MEMORANDUM Nº 504-2021-GA-JFR-MPB**, de la Gerencia de Administración, el **INFORME Nº 1034-2021-SGPTO-MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el **INFORME Nº 031-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM Nº 0316-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DEL RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el **Decreto Legislativo Nº 1440** del Sistema Nacional de Presupuesto, en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50, indica que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de la fuente de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el numeral 28.1 inciso c) del Artículo 28 de la Directiva Nº 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus anexos, Modelos y ficha y otras disposiciones, señala que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo 02/GL, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, cabe precisar que los compromisos asumidos pendientes de pago, deben ser cancelados dentro del primer mes del presente año, de acuerdo al **Decreto Legislativo Nº 1441**, Artículo 17º, numeral 4: "El Devengado formalizado y registrado al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de Enero del año fiscal siguiente";

Que, mediante **INFORME Nº 146-2021/SGC-MPB**, la Sub Gerencia de Contabilidad ha determinado los saldos del balance disponibles que se encuentran registrados en la Cuenta Única de Tesoro (CUT), del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la determinación del saldo de Balance 2020; se ha determinado un saldo de libre disponibilidad de **S/.4'102,375.86 Soles**, corresponden al Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN y **S/.2'682,450.22 Soles**, al Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y sugiere que la Sub Gerencia de Presupuesto, efectúe el cruce con la información emitida por esta Sub Gerencia, con la finalidad de conciliar saldos;



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, con **MEMORANDUM N° 504-2021-GA-JFR-MPB**, la Gerencia de Administración informa referente al Saldo de Balance de Saldos Disponibles en las Cuentas Únicas del Tesoro (CUT), correspondiente a los Rubros 07 y 18;

Que, mediante **INFORME N° 1034-2021-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que teniendo en cuenta lo manifestado por la Sub Gerencia de Contabilidad con el **INFORME N° 146-2021/SGC-MPB**, el cual ha determinado los saldos de balance disponibles que se encuentran registrados en la cuenta única de tesoro (CUT) del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, para la determinación de saldo de Balance del Ejercicio 2020, por lo que deberá solicitar autorización mediante Resolución de Alcaldía de la Incorporación de Saldo de Balance del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2021 por el importe de **S/.1'419,045.00 Soles**, según detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
GENERICA DE INGRESOS : 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE

S/.1'419,045.00

TOTAL INGRESOS

S/.1'419,045.00

=====

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FTO.: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

META 006 : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URB. SAN JUAN DEL DISTRITO DE BARRANCA

2.6.23.52 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

S/.147,568.00

META 038 : PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA - FRACCIONAMIENTO SUNAT

2.5.41.11 IMPUESTO

S/.1'205,555.00

META 076 : TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO

24.13.13 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL

S/.65,922.00

TOTAL GASTOS

S/.1'419,045.00

=====

Que, con **INFORME N° 031-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Sub Gerente de Presupuesto informa que se requiere la autorización mediante Resolución de Alcaldía para realizar **INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DEL RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021** por el importe de **S/.1'419,045.00 Soles**, para ser incorporados en el presupuesto del año fiscal 2021;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0316-2021-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo, correspondiente para la **INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE EN EL RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021** por el importe de **S/.1'419,045.00 Soles**;



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE EN EL RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, del DEPARTAMENTO DE LIMA, hasta por la suma de S/.1'419,045.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : RUBRO 07 FONDO DE
COMPENSACIÓN MUNICIPAL
GENERICA DE INGRESOS: 1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE

S/.1'419,045.00

TOTAL INGRESOS

S/.1'419,045.00
=====

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE DE FTO. : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

META 006 : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URB. SAN JUAN DEL DISTRITO DE BARRANCA

2.6.23.52 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA S/.147,568.00

META 038 : PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA – FRACCIONAMIENTO SUNAT

2.5.41.11 IMPUESTO S/.1'205,555.00

META 076 : TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO

24.13.13 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL S/.65,922.00

TOTAL GASTOS

S/.1'419,045.00
=====



ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL